



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE APOYO AL ALQUILER JOVEN EN ZIZUR MAYOR
DEL AÑO 2026
“ZIZURREN BIZI – VIVE EN ZIZUR”

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017, y con su modificación publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 114 de fecha 13 de junio de 2019.

BASES REGULADORAS

Base 1ª. OBJETO LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar parte de los gastos de alquiler de una vivienda por parte de personas jóvenes (18-35 años) empadronadas en el término municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

La utilidad pública de esta subvención es ofrecer apoyo económico a las personas jóvenes en el acceso a la vivienda.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar el acceso a la vivienda de las personas jóvenes empadronadas en el municipio que quieran continuar viviendo en éste, con el fin de garantizar el crecimiento y desarrollo social de Zizur Mayor – Zizur Nagusia.

Base 2ª. FINALIDAD

La convocatoria de subvención de apoyo al alquiler joven en Zizur Mayor, denominado “ZIZURREN BIZI – VIVE EN ZIZUR”, tiene por objeto que las personas jóvenes (18-35 años) empadronadas en la localidad encuentren facilidades de acceso a la vivienda en régimen de alquiler en el municipio, con el fin de que continúen habitando en él y colaborando en su crecimiento y desarrollo.

Para alcanzar dicho objetivo se promueve una línea de subvención que ayude a cubrir los gastos de arrendamiento de una vivienda durante un máximo de 1 año.

Base 3ª. CONDICIONES, CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

3.1.- Condiciones.

Esta subvención se concreta en una ayuda de carácter económico que será utilizada por las personas beneficiarias para cubrir los gastos de arrendamiento de una vivienda que se encuentre en la localidad de Zizur Mayor y en la cual se encuentren empadronadas.





Cualquier anomalía observada por la Administración Municipal en la utilización de esta subvención podrá ser objeto de investigación por parte de dicha entidad. La utilización fraudulenta de la subvención supondrá la retirada inmediata de la ayuda.

La persona beneficiaria estará obligada a comunicar los cambios que se produzcan en su situación y que afecten al derecho de acceso a la subvención.

3.2.- Conceptos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los correspondientes al arrendamiento de la vivienda en Zizur Mayor / Zizur Nagusia. La ayuda cubrirá únicamente los meses de alquiler comprendidos dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. En caso de que el contrato de arrendamiento comience después del 1 de enero o finalice antes del 31 de diciembre, la subvención se aplicará únicamente a los meses efectivamente comprendidos dentro de este periodo.

Base 4ª. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.

4.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles.

La cantidad total para 2026 para esta convocatoria es de 15.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1 33704 4800001 "SUBVENCIÓN AYUDA AL ALQUILER JOVEN" del Presupuesto del año 2026.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total máxima que corresponde a la solicitud presentada, conforme a la documentación presentada junto al Anexo I.

4.2.-Cuantía individualizada.

La cuantía individualizada de subvención será de hasta 100€ mensuales por vivienda arrendada en Zizur Mayor, hasta un máximo de 12 mensualidades.

La cuantía individual mensual a percibir por cada persona beneficiaria se calculará dividiendo la ayuda mensual correspondiente a la vivienda (100 €) entre el número de personas titulares del contrato de arrendamiento.

La cuantía individual total a percibir se calculará multiplicando la cuantía individual mensual obtenida mediante la fórmula anterior por el número de mensualidades para los que se solicita la ayuda.





Base 5ª. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O BENEFICIARIA.

5.1 Para obtener la condición beneficiaria, la persona solicitante deberá cumplir los requisitos generales del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los requisitos generales del art. 11 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

5.2. Requisitos específicos de la persona beneficiaria:

Podrán ser beneficiarias de la ayuda que nos ocupa, las personas físicas, mayores de edad que, en el momento de presentación de la correspondiente instancia, cumplan, además de lo establecido con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones, los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser persona física y tener entre 18 y 35 años, incluida la edad de 35 años, en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Ser titular, en calidad de persona arrendataria, de un contrato de arrendamiento de vivienda.
- c) Que la persona solicitante no posea vivienda alguna en propiedad, ni haya transmitido alguna en los últimos cinco años (salvo que ésta tuviera la consideración de inadecuada, o que el porcentaje de posesión sea inferior al 15%).
- d) Que la persona solicitante conste empadronada en el municipio de Zizur Mayor / Zizur Nagusia con una antigüedad mínima de dos años de forma ininterrumpida en el momento de presentar la solicitud, lo cual se comprobará de oficio.
- e) Que la persona solicitante conste empadronada en la vivienda para cuyo coste de alquiler se está solicitando la ayuda, lo cual se comprobará de oficio.
- f) Que la persona solicitante, en el momento de presentar la solicitud, tenga unos ingresos anuales no superiores a 35.000€, según lo acreditado mediante la declaración de la renta y patrimonio del último ejercicio disponible. Se considerarán los conceptos de la declaración de la renta correspondientes a la parte general de la base imponible y la base imponible especial por saldo neto de incrementos patrimoniales (casillas 507 y 524 del actual modelo de la declaración de IRPF).
- g) Estar al corriente del pago de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor, lo cual se comprobará de oficio.
- h) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda Foral, Seguridad Social y otros contratistas.
- i) No existir vinculación familiar con el arrendador hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o ser alguna persona, física o jurídica, al mismo tiempo arrendadora y arrendataria.
- j) No tener consideración de persona subarrendadora o subarrendataria.

5.3. Requisitos de las viviendas arrendadas para concesión de la ayuda:

5.3.1 La vivienda objeto de ayuda deberá estar situada en el término municipal de Zizur Mayor / Zizur Nagusia.





5.3.2.- Además de encontrarse en el término municipal arriba indicado, no podrán ser subvencionadas las siguientes viviendas:

- a) Las viviendas con subarriendos.
- b) Los arrendamientos de habitaciones.
- c) Los locales usados como vivienda.
- d) Los alquileres que sean sede de un negocio.
- e) Aquellas viviendas cuyo contrato de arrendamiento sea inferior a 1 año.
- f) Los inmuebles a los que se pretende dar un uso diferente al de primera vivienda.

Base 6ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.

Son obligaciones de la persona beneficiaria las siguientes:

- a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- c) Justificar cada una de las solicitudes presentadas, independientemente de que exista cualquier tipo de vinculación con otra persona beneficiaria que ya haya entregado documentación justificativa.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Comunicar cualquier cambio en lo que respecta al contrato subvencionado en el momento que éste se produzca.
- g) Comunicar al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

El no cumplimiento de las obligaciones establecidas conllevará la pérdida de la condición de persona beneficiaria, por lo que no se realizará el abono de la cantidad de la subvención concedida.





Base 7ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

7.1.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, dirigidas al Área de Juventud y Participación Ciudadana, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

7.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación.

Las solicitudes deberán formularse electrónicamente en el registro general del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho conforme a modelo incluido como Anexo I.

A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones que figuran en el reverso del impreso de la solicitud a los que se hace referencia en el apartado 7.4 de esta convocatoria. El Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

7.4. Documentación a presentar.

La solicitud inicial (Anexo I) irá acompañada de los siguientes datos y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos enumerados en la base 5ª:





- **EN EL CASO DE PERSONAS SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) Y, EN SU CASO, DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:**
- Datos de la persona que presenta la solicitud: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, código postal, forma de contacto (obligatorio: teléfono, correo electrónico), y datos personales para posibles aclaraciones.
 - **Contrato de arrendamiento de vivienda**, donde quede debidamente reflejada la dirección del domicilio arrendado, los datos de arrendador y arrendatario, el importe mensual de alquiler y en el que consten como titulares todas las personas convivientes a excepción de las personas menores de edad y/o dependientes de cualquiera de ellas.
 - **Declaración** sobre los requisitos de las personas beneficiarias y las viviendas. (ANEXO II)
 - **Declaración de renta** del último ejercicio disponible.
 - **Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias.** (Expedido por Hacienda Foral)
 - **Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.** (Expedido por la Seguridad Social)
 - Cuando el arrendamiento haya sido financiado con **otras subvenciones o recursos**, deberá acreditarse a través de **resolución o justificante de concesión** el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.
 - Cualquier otra documentación que se solicite por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.
- **EN EL CASO DE PERSONAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) Y, EN SU CASO, DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:**
- Datos de la persona que presenta la solicitud: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, código postal, forma de contacto (obligatorio: teléfono, correo electrónico), y datos personales para posibles aclaraciones.
 - **Contrato de arrendamiento de vivienda**, donde quede debidamente reflejada la dirección del domicilio arrendado, los datos de arrendador y arrendatario, el importe mensual de alquiler y en el que consten como titulares todas las personas convivientes a excepción de las personas menores de edad y/o dependientes de cualquiera de ellas.
 - **Declaración** sobre los requisitos de las personas beneficiarias y las viviendas. (ANEXO II)
 - **Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias.** (Expedido por Hacienda Foral)





- **Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social. (Expedido por la Seguridad Social)**
- Cuando el arrendamiento haya sido financiado con **otras subvenciones o recursos**, deberá acreditarse a través de **resolución o justificante de concesión** el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.
- Cualquier otra documentación que se solicite por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Base 8ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

- Presidencia: Alcalde o persona en quien delegue.
- Vocales:
 1. Presidente Comisión Juventud y Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
 2. Técnica de Juventud y Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
 3. Secretaria del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Base 9ª.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9.1.- Instrucción del procedimiento.

El órgano de instrucción realizará una pre-evaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y determine la subvención máxima que corresponde a cada solicitud. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano de instrucción a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver, previo dictamen, en su caso, de la Comisión Informativa competente.

El órgano competente para resolver la concesión de la subvención será Alcaldía.





9.2.- Evaluación de las solicitudes

La comisión de valoración evaluará las solicitudes atendiendo al criterio de renta, priorizando a las personas solicitantes con menores ingresos, según lo acreditado mediante la correspondiente declaración de la renta y patrimonio.

Los conceptos de la declaración de la renta que se toman en cuenta son los correspondientes a la parte general de la base imponible y la base imponible especial por saldo neto de incrementos patrimoniales (casillas 507 y 524 del actual modelo de la declaración de IRPF). La suma de estos dos conceptos, no podrá ser superior a 35.000€ anuales para resultar persona beneficiaria.

Las solicitudes de las personas que no estén sujetas a la obligación de presentar declaración de la renta, serán resueltas en primer lugar atendiendo al criterio de renta. En el caso de que el número de solicitudes de personas en esta situación, y que además cumplan todos los requisitos para ser consideradas beneficiarias, sea superior al crédito existente, los expedientes se tramitarán por orden de registro de entrada hasta agotar la partida.

La solicitud tendrá carácter anual, quedando condicionada su concesión a la normativa aplicable en cada momento y a las disponibilidades presupuestarias del ayuntamiento.

La concesión de la subvención se realizará previo estudio y valoración individualizada de la documentación aportada por la persona solicitante.

Las personas que hayan resultado beneficiarias en ediciones anteriores de esta subvención, podrán presentar solicitud en igualdad de condiciones que aquellas que no hayan sido beneficiarias con anterioridad. No obstante, únicamente se les concederá la ayuda en el caso en el que, habiendo resuelto todas las solicitudes de aquellas personas que no hayan percibido subvención en años anteriores, siga existiendo crédito en la partida. En este caso también se atenderá al criterio de renta entre aquellos que hayan sido beneficiarios en más de una ocasión, priorizando a las personas solicitantes con menores ingresos, según lo acreditado mediante la correspondiente declaración de la renta y patrimonio. En ningún caso podrá subvencionarse un periodo que ya haya sido subvencionado en ediciones anteriores.

9.3.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contado desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud presentada por silencio administrativo negativo.





La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona solicitante a quien se concede la subvención, la cuantía concedida, y, en su caso, la persona solicitante cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Base 10ª. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del periodo establecido en esta convocatoria.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de arrendamiento de la vivienda en Zizur Mayor / Zizur Nagusia, correspondientes a los meses comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. En caso de que el contrato de arrendamiento comience después del 1 de enero o finalice antes del 31 de diciembre, la subvención se aplicará únicamente a los meses efectivamente comprendidos dentro de este periodo.
- En ningún caso se subvencionará un periodo que haya sido ya objeto de ayuda en convocatorias anteriores.

Quedan expresamente excluidos:

- Conceptos de fianzas o garantías.
- Importes pagados por adelantado.
- Gastos de suministros (agua, calefacción, luz, teléfono, internet, etc.).

Base 11ª.-COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El disfrute de esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del alquiler subvencionado. En el supuesto que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos





Base 12ª. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Para el abono y justificación de la subvención se deberán presentar los siguientes documentos:

- **Facturas o justificantes bancarios de los pagos** de las mensualidades abonadas, donde el concepto del pago indique que se trata del arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda y en los que conste el nombre del arrendador como titular de la cuenta de destino, que deberá corresponderse con los datos del propietario que haya firmado el contrato de arrendamiento.
- Cualquier otra documentación que se solicite por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

La subvención se abonará previa justificación de la persona beneficiaria de los pagos realizados mediante facturas o justificantes de pago bancarios, cuyo concepto quede debidamente motivado, así como los datos del beneficiario, que deberán corresponderse a los datos del propietario que haya firmado el contrato de arrendamiento.

La justificación de los gastos se realizará en dos periodos. Los meses de enero a junio deberán justificarse durante el mes de julio de 2026; y los meses de julio a diciembre durante el mes de enero de 2027.

La validación o no de los recibos bancarios presentados para la justificación del gasto se realizará por parte del área de juventud y participación ciudadana de forma individualizada y rigurosa.

Las personas solicitantes podrán ser requeridas para cuantas aclaraciones sean solicitadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Base 13ª.-CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 35 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

En concreto, son causas de reintegro total o parcial:

- El incumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria acreditado tras su comprobación por la Administración en sus controles habituales.
- Los supuestos de actuaciones fraudulentas o de ocultación de datos.





- La modificación de las condiciones por las cuales se ha concedido la ayuda sin que se haya comunicado al Servicio de Juventud y Participación Ciudadana.
- Concurrencia de subvenciones salvo compatibilidad de las mismas.

Base 14ª.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





I. ERANSKINA - "ZIZURREN BIZI" GAZTE ALOKAIRUA SUSTATZEKO DIRU-LAGUNTZA ESKAERA
ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO AL ALQUILER JOVEN "VIVE EN ZIZUR"

ESKATZAILEAREN DATUAK / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS			
NAN, IZF, AIZ DNI, NIF, NIE	JAIOTZE DATA FECHA DE NACIMIENTO	HELBIDEA DOMICILIO	
P.K. C.P.	HERRIA POBLACIÓN	TELEFONOA TELÉFONO	
MUGIKORRA MÓVIL		POSTA ELEKTRONIKOA CORREO ELECTRÓNICO	
ABONU KONTUAREN ZENBAKIA NÚMERO DE CUENTA DE ABONO			
Eskatzailearen kontu zenbakia. IBAN. Número de cuenta del solicitante. IBAN.			
EGIN BEHARREKO TRAMITEA TRÁMITE A REALIZAR			
"ZIZURREN BIZI" gazte alokairua sustatzeko diru-laguntza eskaera	<input type="checkbox"/>	Solicitud de subvención para el apoyo al alquiler joven "VIVE EN ZIZUR"	
KONTRATUARI BURUZKO DATUAK DATOS SOBRE EL CONTRATO			
Kontratuaren hasiera data (uuuu/hh/ee)		Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aaaa)	
Kontratuaren bukaera data (uuuu/hh/ee)		Fecha de fin del contrato (dd/mm/aaaa)	
Kontratuaren titularren kopurua		Nº de personas titulares del contrato	
DATU EKONOMIKOAK DATOS ECONÓMICOS			
Eskatutako laguntzaren zenbatekoa. (Gehienez 1.200€) [Kalkulatzeko formula: 100€ / kontratuaren titular kopurua = N €/hilabetean N X laguntza zenbat hilabetetarako eskatzen den (gehienez 12)]		Importe de la ayuda solicitada. (Máximo 1.200€) [Fórmula de cálculo: 100€ / nº de titulares del contrato = N €/mes N X nº de meses para los que se solicita la ayuda (máx.12)]	





ESKAERAREKIN BATERA ERAMAN BEHAR DIREN AGIRIAK	
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD	
"ZIZURREN BIZI" gazte alokairua sustatzeko diru-laguntza eskaera.	Solicitud de subvención para el apoyo al alquiler joven "VIVE EN ZIZUR"
Onuradunen eta errentan hartutako etxebizitzaren baldintzei buruzko adierazpena (II. ERANSKINA)	Declaración sobre los requisitos de las personas beneficiarias y las viviendas arrendadas (ANEXO II).
Etxebizitzaren alokailuaren kontratuaren kopia.	Copia del contrato de arrendamiento de vivienda.
Errenta eta ondarearen aitortpena	Declaración de la renta y patrimonio
Zerga-betebeharrak egunean izatearen ziurtagiria.	Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias.
Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean izatearen ziurtagiria.	Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
Helburu berdinerako jasotako beste diru-laguntzen ebazpena edo frogagiria.	Resolución o justificante de otras subvenciones para el mismo fin.

<p>Nik, oinpean sinatzen duen honek, Zizur Nagusiko Udalari aurkeztu dion hemengo eskaera hau -neure gain hartuta egintza horren ondorioak-, eta ziurtatzen dut bertan jasota dauden datu guztiak egiazkoak direla.</p>	<p>La persona abajo firmante, entrega la presente solicitud ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor asumiendo los efectos derivados de dicho acto, al tiempo que certifica la veracidad de todos los datos consignados.</p>
<p>Zizur Nagusian, 20_____ko_____aren_(e)an En Zizur Mayor, a_____de_____de 20_____</p>	
<p>Eskatzailearen sinadura / Firma persona solicitante</p>	

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimirlos datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babesarako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





**II ERANSKINA - ONURADUNEN ETA ERRENTAN EMANDAKO ETXEBITZEN BALDINTZEI BURUZKO
ADIERAZPENA**

**ANEXO II - DECLARACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y LAS VIVIENDAS
ARRENDADAS**

ADIERAZTEN DU:	DECLARA:
a. Deialdi honetan eskaera onartuta ez izateko adierazitako irizpideen egoera horietan ez egotea.	a. No encontrarse en ninguna de las situaciones señaladas en esta convocatoria como criterio para la exclusión de la misma.
b. Betetzen dituela Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean onuradun izateko ezarritako baldintza orokorrak eta deialdian aurreikusitako betekizun espezifikokoak.	b. Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
c. Ez duela inolako debeku-kausarik Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13.2 artikuluan aurreikusitako onuradun izateko.	c. Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d. Eraikinari eman nahi zaion erabilera lehen etxebizitzakoa dela.	d. Que el uso que se le pretende dar al inmueble es el de primera vivienda.
e. Ez duela inolako etxebizitzarik jabetzan eta ez duela azken 5 urteetan eskualdatu (aurreikusitako kasuetan izan ezik).	e. Que no posee vivienda alguna en propiedad ni la ha transmitido en los últimos 5 años (salvo en los casos contemplados).
f. Zizur Nagusiko Udalaren zergak, tasak, arielak eta zehapenak ordainduta dituela.	f. Que está al corriente del pago de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
g. Ez duela inolako familia-loturarik errentatzailearekin, odolkidetasuneko edo ahaidetasuneko laugarren mailara arte.	g. Que no existe vinculación familiar con el arrendador hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
h. Zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean dituela.	h. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
i. Eskatzen duen dirulaguntzaren zenbatekoa dirulaguntza emateko oinarri diren helburu eta jardueretara bideratzeko konpromisoa hartzen duela.	i. Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
j. Ez dela azpierrementamendurik duen etxebizitza.	j. Que no se trata de una vivienda con subarriendos.
k. Ez dela gelen errentamendua.	k. Que no se trata de un arrendamiento de habitaciones.

Zizur Nagusian, 20 ____ (e)ko _____ ren ____ (e)an
En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 20 ____

Eskatzailearen sinadura / Firma persona solicitante

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

